



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2020 01024 00
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1
Demandado	LUZ ADRIANA HIGUITA SALAS C.C.1.020.414.342
Asunto	EMBARGO

De conformidad con lo solicitado en correo electrónico de abril 27 de 2020 por parte del apoderado de la parte ejecutante, el juzgado dispone:

DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse y los remanentes que le quedaren a la demandada en proceso hipotecario, con radicado **2017-01056** que se tramita en este mismo Juzgado y por las mismas partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2020 01024 00
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1
Demandado	LUZ ADRIANA HIGUITA SALAS C.C.1.020.414.342
Oficio	

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se **ordenó el embargo** de los bienes que se llegaren a desembargar y de los remanentes que le quedaren a la demandada en el proceso hipotecario que se tramita allí, con radicado **2017-01056**.

Sírvase proceder de conformidad tomando nota de dicho embargo.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68441f2248e9e62bbc166d6082b06b6e948720bacba2f83500771a8fb
c671984**

Documento generado en 05/05/2021 05:32:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>